

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA SEGUNDA FASE DE LA CONVOCATORIA 2023 DE LAS AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL ASOCIADAS A LA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA EL AÑO 2022 DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN A «PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO», EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023, DE LA AGENCIA ESTADAL DE INVESTIGACIÓN.

Por Resolución de 30 de diciembre de 2022 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación (en adelante, AEI) se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

Por Resolución de 24 de octubre de 2022 de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante, CSIC) se aprobó la convocatoria del proceso de evaluación y selección de las personas beneficiarias de las ayudas para la formación de personal investigador predoctoral, conforme a lo estipulado en el artículo 12 de la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión a «Proyectos de Generación de Conocimiento» de la AEI.

Por Resolución de 11 de enero de 2024 de la Presidencia del CSIC se concedieron las ayudas para la formación de personal investigador predoctoral a las personas seleccionadas que, figurando en primera posición en la Propuesta de Resolución Definitiva de 29 de diciembre de 2023 para cada contrato, hubieron presentado conjuntamente con el personal investigador responsable el acuerdo de incorporación en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 9.1 de la convocatoria. Los contratos que quedaron desiertos, que se recogen en el Anexo V de la mencionada convocatoria, continuaron su proceso de selección en segunda fase, tal y como establece en el artículo 8.4 de la convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la convocatoria del CSIC, y a la vista de los informes elaborados por las Comisiones de Evaluación, el órgano competente para la instrucción publicó el 13 de febrero la propuesta de resolución provisional de concesión de contratos en la sede electrónica del CSIC, otorgando a las personas solicitantes un plazo de cinco días hábiles para realizar las subsanaciones y las alegaciones que estimasen oportunas. Finalizado dicho plazo, revisadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor acuerda:

- I. Dictar propuesta de resolución definitiva (PRD), adjuntando a la misma los siguientes anexos:
 - a. Anexo I: Para cada proyecto, la relación de personas que seleccionaron dicho proyecto como preferente en el momento de realizar la solicitud y que no han desistido expresamente de su solicitud ni se tiene su solicitud por desistida.

Para cada uno de los proyectos, será la persona candidata seleccionada quien haya quedado en primer lugar por orden de puntuación, resultando las restantes candidaturas en calidad de reserva.



- b. Anexo II: Relación de proyectos que, por falta de solicitudes que los seleccionaran de manera preferente, o por desistimiento de las solicitudes que los seleccionaran, quedan desiertos en la primera fase. El proceso selectivo de dichos proyectos continuará en segunda fase, conforme a lo establecido en el artículo 8.4 de la convocatoria.
- c. Anexo III: Relación de solicitudes que se tienen por desistidas por no haber aportado, en el correspondiente plazo de subsanación, la documentación requerida en la propuesta de resolución provisional publicada el 13 de febrero.
- d. Anexo IV: Descripción de los códigos del Anexo III por el cual se tienen por desistidas las solicitudes que no aportaron la documentación de subsanación requerida.
- e. Anexo V: Solicitantes que han desistido expresamente de su solicitud.

2. Las personas candidatas seleccionadas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, conforme a lo establecido en la convocatoria, para alcanzar un acuerdo de incorporación con el/la investigador/a responsable (IP) del respectivo proyecto o para presentar el desistimiento expreso de su solicitud.

En caso de no alcanzarse un acuerdo de incorporación entre la persona candidata y el/la IP, o de presentarse un acuerdo no válido, se tendrá tal proposición por desistida.

3. Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución y sus Anexos en la sede electrónica del CSIC

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P., en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano instructor

José María Martell Berrocal

Vicepresidente de Investigación Científica y Técnica del CSIC

